CONTRATO ESTATAL DE ARRENDAMIENTO No. 0742 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA E INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S

OBJETO:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 No. 11 - 55 IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 200-1626 CON UN AREA DE 664.3 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
CONTRATISTA:	INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S Nit. 891.102.600-0 Gerente General YENY MARIA DIAZ BERNAL C.C. 36.380.027 de La Plata (H)
VALOR DEL CONTRATO:	$ 214.200.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva. Sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	N.A.

En Neiva, a los Dos (02) días del mes de Marzo de 2023, se reunieron el doctor **OSER ANDRADE SALAZAR,** Almacenista General en calidad de supervisor del contrato y la señora **YENY MARIA DIAZ BERNAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.380.027 de La Plata (H), Gerente General de INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S, con Nit. 891.102.600-0 en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato Estatal de Arrendamiento No. 0742 de 2023.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyo sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 02 de Marzo de 2023.

OSER ANDRADE SALAZAR
Supervisor

YENY MARIA DIAZ BERNAL
Gerente General
INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S
Contratista